

NOTA NECROLÓGICA

DOS REPRESENTANTES DE LA CIENCIA JAPONESA DEL DERECHO PENAL. SHIGEMITSU DANDŌ (1913-2012) Y JOSÉ LLOMPART (1930-2012). *IN MEMORIAM*

MIGUEL POLAINO-ORTS

I. EL DERECHO PENAL Y EL LEJANO ORIENTE

En 2012 han fallecido en el Japón dos penalistas que, durante largos años, han servido de puente de unión entre la Ciencia europea del Derecho penal y el Extremo Oriente: el criminólogo Shigemitsu DANDŌ y el jesuita español José LLOMPART, que junto a otros profesores de su generación, como Haruo NISHIHARA (1928) y Koichi MIYAZAWA (1930-2010), y otros más jóvenes (como Keiichi YAMANAKA, Hirokazu KAWAGUCHI o Makoto IDA), tanto han contribuido, con sus traducciones, viajes y conferencias, al acercamiento de ambas latitudes y de ambos ordenamientos. En las siguientes páginas queremos consagrar un homenaje a dos excepcionales científicos que, anticipándose varias décadas al fenómeno de la globalización, acortaron virtualmente las distancias entre oriente y occidente por medio del Derecho penal y la Filosofía del Derecho, haciendo que la insalvable distancia entre dos mundos lejanos sea algo menos insalvable de lo que parece.

II. DANDŌ O LA OPOSICIÓN A LA PENA DE MUERTE

El Profesor y Magistrado Shigemitsu DANDŌ nació el 8 de noviembre de 1913 en la ciudad de Yamaguchi, como hijo primogénito de Yasuo y de Chie DANDŌ. Su padre era, en esa época, un significativo Fiscal adscrito

al distrito de Yamaguchi, aunque prontamente cambiaría su interés y su dedicación hacia el Derecho privado en la ciudad de Okayama, donde permanecería el joven DANDŌ hasta los 18 años, edad a la que se gradúa con honores en la Sexta Escuela Nacional de Okayama. Posteriormente, siguiendo la tradición paterna, cursó estudios de Jurisprudencia en la Facultad de Derecho de la Universidad de Tokio, que culmina en tres cursos académicos con sobresaliente calificación. Tras su graduación, colabora como investigador asistente durante dos años en la cátedra del Profesor Seiichiro ONO, en la misma Universidad, y en 1936, a los 23 años, accede al cargo de Profesor asociado de Derecho penal y procesal penal. En noviembre de 1940 contrae matrimonio con Yoshiko KATSUMOTO, hija del Profesor Masaakira KATSUMOTO, una autoridad en Derecho civil en la Universidad Tohoku de Sendai, y nieta del Profesor Kanzaburo KATSUMOTO, Catedrático de Derecho penal en la Universidad de Kyoto.

En su carrera docente se concentraría el Profesor DANDŌ primeramente en el área de Derecho procesal penal, materia a la que consagró su escrito de habilitación para la cátedra y numerosos trabajos durante su primera etapa investigadora, trabajos en los que se esfuerza por ofrecer una definición de las bases teóricas fundamentales de la disciplina. En 1943 publica en japonés su originario *Tratado de Derecho procesal penal*, primero de una larga lista de obras generales de las disciplinas a las que dedicó su atención (destacan, en este sentido, su obra de *Derecho penal japonés. Parte general*, cuya primera edición data de 1957, y su obra completa de *Derecho penal japonés. Parte general y Parte especial*, de 1964).

En 1947 accedió al cargo de Catedrático del Departamento de Ciencias Políticas y Sociales en la Universidad de Tokio, que ocuparía hasta su retiro en 1974, en que sería nombrado Profesor Emérito. Al mismo tiempo, enseña durante un semestre en la prestigiosa Universidad Keio de Tokio, desde donde es promovido a Magistrado de la Corte Suprema de Justicia en octubre de 1974. En esa época desempeñaría su actividad docente en las materias de Derecho penal y Criminología, donde llegaría a ser uno de los renovadores de la moderna corriente criminológica del Japón. Durante los años 1963 a 1965 ocuparía el cargo de Decano de la Facultad de Derecho y durante doce años sería Presidente de la Sociedad Japonesa de Derecho penal y Criminología, así como miembro del consejo directivo de la *Association Internationale de Droit Pénal*, desde 1964, y de la *Société Internationale de Défense Sociale*, desde 1970. En esa época alternaría su actividad docente en la Universidad de Tokio con la de Profesor invitado en numerosas Universidades japonesas y extranjeras, entre ellas, singularmente, la Universidad de Michigan, que en 1986 le otorgaría del grado de *Doctor honoris causa*.

Su amplia y dilatada dedicación docente durante décadas no sería la única actividad a la que consagraría su vida. Durante los años difíciles de la ocupación del Japón en la Segunda Guerra Mundial colaboró con el Ministerio de Justicia en la configuración de leyes penales y procesales penales. A él se debe, por ejemplo, la completa revisión del Código Procesal Penal japonés para adecuarlo a la nueva Constitución japonesa. En ese proyecto trabajó durante dos años intensos, hasta 1948, y el resultado fue una obra excelente, por todos elogiada y perfumada por el matiz humanista que impregnó su visión del Derecho penal y de toda su obra científica.

Posteriormente daría el salto a la Magistratura, desempeñando una labor trascendental como Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, cargo al que accedería en 1974. Allí sería el encargado de resolver algunos de los más relevantes casos del momento, influyendo enormemente en el sentido de la jurisprudencia del Alto Tribunal japonés y propiciando la modificación de algunos de los más asentados (y anquilosados) principios de la doctrina judicial japonesa. Así, a él se debe la potenciación del principio de presunción de inocencia, el rechazo del criterio de la inversión de la carga de la prueba y la declaración de inconstitucionalidad del tradicional criterio electoral de valoración de los votos a favor de las minorías.

Sin duda, la aportación más decidida al ámbito jurídico, acorde a sus principios humanistas del Derecho penal, es su férrea oposición durante décadas a la pena de la muerte, aceptada aún hoy en día en el país nipón, pese a sus intentos de deslegitimar jurídicamente esa práctica ancestral. A esta problemática dedicó cientos de conferencias, varios artículos (alguno en inglés, como "Toward the Abolition of the Death Penalty"¹) y un libro fundamental: *Shikei Haishiron* ("Discusión sobre la abolición de la pena de muerte"), de 1991, revisado y ampliado en 1992 y en 1993, en el que propugna la abolición incondicional de la pena capital.

Su otra gran contribución fue dar a conocer al mundo occidental el sistema jurídico-penal japonés, estrechando los lazos científicos y de amistad con sus colegas europeos y americanos. Por ello, mantuvo su amistad con los más conocidos filósofos y penalistas occidentales del Siglo XX, entre ellos Hans WELZEL, su gran amigo de la Universidad de Bonn. Su primera visita a los EEUU tiene lugar en 1950, y desde entonces realiza anualmente viajes a numerosos países, incluida la Unión Soviética, toda Europa, y todo el continente americano (desde Norteamérica hasta América del Sur). En 1959 es enviado a Europa, en misión oficial a nom-

¹ Shigemitsu DANDŌ, "Toward the Abolition of the Death Penalty", *Indiana Law Journal*, vol. 72, 1996, artículo 2, disponible en <http://www.repository.law.indiana.edu/ilj/vol72/iss1/2>

bre del Ministro de Educación. Al año siguiente, es Profesor invitado en la Universidad de Michigan, que reitera durante el año 1965.

Por ello, de entre su amplia obra científica (una treintena de libros y un centenar de artículos, en japonés, pero también en alemán, inglés y francés, idioma que dominaba a la perfección), donde resaltan autorizados comentarios al Código penal y pioneros estudios sobre el Derecho penal juvenil, merecen citarse dos interesantísimas obras del Profesor DANDŌ, imprecindibles ambas para conocer un sistema jurídico tan lejano y, en apariencia, tan diverso del sistema occidental: de un lado, su obra general *Japanese Criminal Procedure*², publicada en 1965; de otro, su exposición general sobre el sistema penal nipón bajo el título *The Criminal Law of Japan: The General Part*, aparecida en 1997³. Además, su discípulo el Profesor INOUE, rememoró “los artículos escritos por su parte por el propio Profesor Dandō en inglés, francés y alemán”, artículos que “junto con la traducción de su libro de texto sobre Derecho procesal penal, han contribuido en gran medida a la comprensión del Derecho penal y de la Justicia japonesa en el extranjero. Al mismo tiempo, el Profesor Dandō contribuyó al conocimiento de naciones foráneas en el Japón mediante la publicación de reportes de su viajes académicos allende los mares”⁴.

Merced a sus muchos méritos fue distinguido con numerosos premios y reconocimientos nacionales e internacionales. Jubilado de la Corte Suprema de Justicia, en noviembre de 1983, al cumplir 70 años, se le dedica un Libro Homenaje por parte de amigos, discípulos y colegas, bajo el título *Contemporary Problems in Criminal Justice. Essays in Honour of Professor Shigemitsu DANDŌ*⁵. En ese tiempo, y ya con su aureola de hombre justo, luchador por las minorías y renovador de la Justicia, el Profesor DANDŌ sería nombrado consejero y preceptor del entonces Príncipe heredero AKIHITO, actual Emperador del Japón. En febrero de 1989, a poco de la muerte del Emperador HIROHITO y de la coronación del nuevo Emperador AKIHITO, fue designado por éste como miembro

² Shigemitsu DANDŌ, *Japanese Criminal Procedure*, traducción al inglés de B. J. GEORGE, New York, 1965.

³ Shigemitsu DANDŌ, *The Criminal Law of Japan: The General Part*, traducción al inglés de B. J. GEORGE, Fred B. Rothman & Co., Littleton, Colorado, 1997.

⁴ Masahito INOUE, “Professor Shigemitsu DANDŌ: A Biographical Sketch with Bibliography”, en *Contemporary Problems in Criminal Justice. Essays in Honour of Professor Shigemitsu DANDŌ*, Yuhikaku, 2-17, Kanda-Jinbocho, Chiyoda-ku, Tokyo, Japan, 1983, pág. 249.

⁵ *Contemporary Problems in Criminal Justice. Essays in Honour of Professor Shigemitsu DANDŌ*, cit., que contiene (págs. 247-250) el interesante anexo bio-bibliográfico citado en la nota anterior.

de la Casa Imperial japonesa, un órgano destinado a proveer consejo al Emperador en diferentes materias.

Además, en 1981 es elegido miembro de la Academia Japonesa y en 1987 fue designado Académico Honorario extranjero de la American Academy of Arts and Sciences. En 1986 es galardonado por el Gobierno japonés con el título de Persona de Mérito Cultural, en 1987, con la Gran Orden del Sol Naciente, y en 1995 con la Orden de la Cultura. Activo hasta el final, el Profesor DANDŌ falleció en su casa de Tokio, a edad casi centenaria, el 25 de junio de 2012.

III. LLOMPART Y LAS SIETE MARAVILLAS DEL DERECHO PENAL

Muy pocas semanas antes que el Profesor DANDŌ, en la madrugada del 22 de abril de 2012, moría también en la capital nipona, a los 82 años, otro gran representante de la Ciencia jurídica japonesa: el jesuita de origen español José LLOMPART VERD S.J. Nacido en Palma de Mallorca el 3 de marzo de 1930, desde muy joven manifestó su vocación religiosa (en su obra "Sala de espera de la felicidad", publicada en japonés: *Shiawase no machiaishitsu*, cuenta que siempre quiso ser, por ese orden, sacerdote, jesuita y misionero). Estudió en el Colegio de Montesión de los jesuitas en la capital mallorquina y en 1947, a los 17 años, entra en la Compañía de Jesús, comenzando los estudios de Teología en el Noviciado de Veruela, en Zaragoza, sito entonces en el Real Monasterio de Santa María de Veruela, la misma abadía cisterciense donde unas décadas antes se habían hospedado, tras la desamortización, los hermanos BÉCQUER, y cuyos idílicos paisajes serían motivo de inspiración para el pintor Valeriano y para el poeta y novelista Gustavo Adolfo, que escribió íntegramente en ese enclave sus conocidas *Cartas desde mi celda*.

Concluido los estudios de Teología, en plena juventud, a los 24 años, en 1954, viaja por primera vez al Japón (le dieron a elegir entre Latinoamérica y Japón, y se decantó por éste, sabedor de la falta de misioneros): país del lejano oriente del que se quedó prendado desde el inicio y al que volverá posteriormente para radicarse allí. Ese primer viaje en barco, recordaba, duró un mes, tiempo que aprovechó para meditar y escribir. Ya en la isla nipona, visitó ciudades, conoció paisajes y gentes, escaló el Monte Fuji y cruzó a nado el lago Kawaguchi, en la ciudad de Kawaguchiko, uno de los cinco lagos que rodean el Monte Fuji. Y guiado por su innata curiosidad y por su demostrado talento para los idiomas, principia el estudio de la lengua japonesa, que pronto dominará como propia, y da algunas clases en el Colegio de Jesuitas Rokko, en la ciudad de Kobe.

Deseoso de ampliar su formación teológica y jurídica, es enviado por la Compañía a Alemania. En la Universidad de Bonn profundizaría su formación en Teología, y cursaría la carrera de Derecho. Allí entraría en contacto con el penalista y filósofo del Derecho más renombrado de la época, Hans WELZEL, padre de la doctrina finalista, y con su primer discípulo Armin KAUFMANN, un extraordinario dogmático y pensador, además de con los brillantes seguidores de sus respectivas escuelas, los entonces jóvenes juristas Hans Ludwig SCHREIBER, Günther JAKOBS y Fritz LOOS, entre los discípulos de WELZEL, y Wolfgang SCHÖNE y Eberhard STRUENSEE, entre los de KAUFMANN. Bajo la sabia dirección del maestro WELZEL, y con el apoyo de KAUFMANN, realizaría LLOMPART su Doctorado en Derecho con una relevante tesis doctoral, de cuño historicista, titulada *Die Geschichtlichkeit in der Begründung des Rechts im Deutschland der Gegenwart* ("La historicidad en la fundamentación del Derecho en la Alemania actual"), que no aparecería publicada como libro hasta el año 1968⁶, tema al que regresaría algunos años después con otra importante publicación sobre la materia intitulada *Die Geschichtlichkeit der Rechtsprinzipien. Zu einem neuen Rechtsverständnis* ("La historicidad de los principios jurídicos. Hacia una nueva comprensión jurídica")⁷. Andando el tiempo colaboraría en el Libro Homenaje al gran dogmático Armin KAUFMANN⁸, tan prematuramente fallecido, y daría a la luz otras publicaciones alemanas donde subyace el interés por los problemas fundamentales de la Teoría y de la Filosofía del Derecho, como la dicotomización entre esas dos disciplinas⁹, o un análisis comparativo entre el pensamiento jurídico europeo y japonés desde la perspectiva filosófica¹⁰,

⁶ José LLOMPART, *Die Geschichtlichkeit in der Begründung des Rechts im Deutschland der Gegenwart*, Alfred Metzner, Frankfurt am Main, 1968, 182 págs.

⁷ José LLOMPART, *Die Geschichtlichkeit der Rechtsprinzipien. Zu einem neuen Rechtsverständnis*, Juristische Abhandlungen, Band 14, Vittorio Klostermann, Frankfurt am Main, 1976, 228 págs.

⁸ José LLOMPART, "Subjektives und objektives Strafrecht als Anfang und Ende der Strafrechtsdogmatik. Eine ideengeschichtliche und rechtsvergleichende Skizze", en Gerhard DORNSEIFER / Eckhard HORN / Georg SCHILLING / Wolfgang SCHÖNE / Eberhard STRUENSEE / Diethart ZIELINSKI, *Gedächtnisschrift für Armin Kaufmann*, Carl Heymanns Verlag KG, Köln Berlin Bonn München, 1989, págs. 95-111.

⁹ José LLOMPART, *Dichotomisierung in der Theorie und Philosophie des Rechts*, Schriften zur Rechtstheorie 158, Duncker und Humblot, Berlin, 1993, 254 págs.

¹⁰ Mitsukuni JASAKI / Alois TROLLER / José LLOMPART (Comp.), *Japanisches und europäisches Rechtsdenken. Versuch einer Synthese philosophischer Grundlagen*. Symposium, Zeitschrift Rechtstheorie, tomo 16, cuadernos 2/3, Duncker & Humblot, Berlin, 1985, 206 págs. (págs. 129-336).

o por la conjunción entre tradición y progreso en las modernas culturas jurídicas¹¹.

Ordenado sacerdote el 31 de julio de 1961, luego de su periplo europeo regresa al Japón, en el que se instalaría definitivamente hasta su muerte. Allí ejercería largos años su labor como misionero y sacerdote, pero también su importantísima labor investigadora, publicista y universitaria. En la Universidad Sofía de Tokio sería Catedrático de Filosofía del Derecho y de Derecho penal durante décadas, creando una relevante Escuela científica de penalistas que le veneran como el gran investigador que fue: culto, educado, políglota, laborioso hasta la extenuación generoso con sus discípulos y compañeros, entregado en cuerpo y alma a su vocación misionera, educativa y científica.

Su profunda vocación intelectual le traería múltiples veces por la vieja Europa y le incitaría a dar el salto al nuevo mundo. La más larga y fructífera de todas fue el viaje académico que realizó durante la primera mitad del año 1988, del que queda como testimonio un libro excelente, *Teoría y realidad del Derecho. Un viaje a Chile desde el Japón pasando por Europa*, que sería publicado el año siguiente, 1989, por la editorial chilena Edeval, a la sombra acogedora de Manuel DE RIVACOBRA, a quien se debe el excelente prólogo firmado conjuntamente con Agustín SQUELLA NARDUCCI. “Fue –dice LLOMPART en el epílogo de ese libro– precisamente mi ignorancia de la cultura jurídica de tantos países latinoamericanos lo que motivó emprender este viaje. Mi plan inicial –continúa diciendo– no era dar una serie de conferencias, sino sencillamente conocer un poco de cerca lo que yo no conocía”¹². Un viaje, en fin, que empezó el 12 de febrero de 1988, “muy largo y en zigzag: Tokio, Anchorage, Zurich, Frankfurt, Hannover, Freiburg, Bonn, Frankfurt, Salzburg, Varsovia, Cracovia, Lublin, Frankfurt, Madrid, Sevilla, Córdoba, Palma de Mallorca, Madrid, unas horas en Toledo, Madrid, un aterrizaje fuera de programa en Montevideo, una semana en Buenos Aires y La Plata y... por fin, Santiago de Chile”¹³, para terminar, ya en julio, regresando a Japón desde su Mallorca natal. Seis meses en los que paseó por el mundo occidental su finura de jurista, su medida y su curiosidad universales.

En este viaje desarrollaría sus ponencias, luego publicadas en castellano en el libro citado recién, que contribuirían a la difusión de su pensamiento jurídico y filosófico: “Realidad, teoría y ficción. ¿«Ciencia» o «Gakumon»?”

¹¹ Stig JORGENSEN et al. (Comp.), *Tradition and Progress in Modern Legal Cultures. Tradition und Fortschritt in den modernen Rechtskulturen*, Prólogo de José Llompart, Franz Steiner Verlag, Stuttgart, 198, 263 págs.

¹² José LLOMPART, “A modo de epílogo”, en ID., *Teoría y realidad del Derecho. Un viaje a Chile desde el Japón pasando por Europa*, Edeval, Valparaíso, 1989, p. 156.

¹³ José LLOMPART, “A modo de epílogo”, op. cit., p. 155.

(págs. 13 y sigs.), “Dos mil años en busca de una teoría objetiva del Derecho” (págs. 33 y sigs.), “La proclamación de la soberanía del pueblo en el Derecho constitucional moderno. ¿Realidad o simple ficción jurídica” (págs. 53 y sigs.), “El Derecho penal subjetivo y objetivo como comienzo y fin de la dogmática penal” (págs. 77 y sigs.), “Derecho y moral y su proyección en el campo del Derecho penal” (págs. 97 y sigs.), su aportación quizá más “Las siete maravillas del Derecho penal” (págs. 113 y sigs.), y –finalmente– su contribución conclusiva de acercamiento de dos mundos: “¿Qué podemos aprender del Japón? Reflexiones de un jurista” (págs. 135 y sigs.).

A estas relevantes aportaciones jurídicas se añadirían sucesivamente sus contribuciones a los libros homenaje a Antonio BERISTAIN, a Isidoro DE BENEDETTI y a Manuel DE RIVACOBA, sobre temas tan significativos sobre el principio de legalidad¹⁴, lo objetivo y lo subjetivo en el Derecho penal¹⁵, así como una sugerente revisión de sus siete maravillas del Derecho penal¹⁶, además de otras obras de reflexiones, acercamiento cultural entre oriente y occidente, puentes tendidos, consejos morales, adoctrinamiento amable, recuerdos y anécdotas dotadas de un fino humor y de encanto costumbrista: así, puede citarse una obra titulada gráficamente *Lo aprendí en Japón*¹⁷, editada en Sevilla a través de su amigo el jesuita, historiador del arte y Académico Fernando GARCÍA GUTIÉRREZ, o sus postreros libros de divulgación y entretenimiento *Reír y pensar, pensar y reír; Prudencia, humor y amor*¹⁸, del año 2006, y *Católicos y protestantes. ¿Qué tienen en común y en qué se distinguen?*¹⁹, del año 2008.

¹⁴ JOSÉ LLOMPART VERD S.J., “¿Es la estricta legalidad un principio del Derecho positivo? Reflexiones sobre la «legalidad» de este principio”, en *Criminología y Derecho Penal al servicio de la persona. Libro-Homenaje al Profesor Antonio Beristain*, compilado por José Luis DE LA CUESTA, Iñaki DENDALUZE y Enrique ECHEBURÚA, Instituto Vasco de Criminología, San Sebastián, 1989, págs. 555-564.

¹⁵ JOSÉ LLOMPART VERD S.J., “La objetividad y subjetividad en el Derecho penal”, en Eugenio Raúl ZAFARONI (Coord.), *De las penas. Homenaje al Profesor Isidoro de Benedetti*, Depalma, Buenos Aires, 1997, págs. 291-304.

¹⁶ JOSÉ LLOMPART VERD S.J., “Revisando las siete maravillas del Derecho penal”, en Jorge E. FIGUEIREDO DIAS / Alfonso SERRANO GÓMEZ / Sergio POLITOFF LIFSCHITZ / Eugenio Raúl ZAFFARONI (Dirección), José Luis GUZMÁN DÁLBORA (Coordinación), *El penalista liberal. Controversias nacionales e internacionales en Derecho penal, procesal penal y Criminología. Manual de Rivacoba y Rivacoba Homenaje*, Editorial Hammurabi, José Luis Depalma Editor, Buenos Aires, 2004, págs. 677-691.

¹⁷ JOSÉ LLOMPART VERD S.J., *Lo aprendí en Japón*, Ediciones Guadalquivir, Sevilla, 1993, 258 págs.

¹⁸ JOSÉ LLOMPART VERD S.J., *Prudencia, humor y amor*, Ediciones Delia S.L., Bilbao, 2006, 136 págs.

¹⁹ JOSÉ LLOMPART VERD S.J., *Católicos y protestantes. ¿Qué tienen en común y en qué se distinguen?*, 2008, 146 págs.

Con todo, el grueso de su producción científica y divulgativa lo escribió y publicó en lengua japonesa, en la que dio a la luz una treintena larga de libros de su autoría, otra treintena de obras compiladas por él (entre ellas: una sugerente colección de obras sobre Teoría del Derecho, codirigidas con el Profesor Ken TAKESHITA, Catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad Kansai de Osaka) y centenar y medio de colaboraciones en revistas y obras especializadas. De entre toda esta sugerente producción debe mencionarse su conocido libro sobre la *pena de muerte*, que alcanzó varias ediciones en pocos años y se convirtió rápidamente en un breviario clásico de entre las aportaciones japonesas contra la pena de muerte, una de sus luchas más perseverantes, emprendida y mantenida durante décadas junto a su amigo el Profesor DANDŌ; de otro, su famoso libro sobre *Las siete maravillas del Derecho penal*, aparecido en japonés en su primera edición, en 1987²⁰, de las que posteriormente ofrecería en castellano los dos extractos ya mencionados.

Con el gráfico título de “siete maravillas del Derecho penal” nombraba LLOMPART “siete temas del Derecho penal (...) que en mi opinión –decía– nunca se aclararán por completo, aunque siempre podamos descubrir nuevos aspectos de esta problemática”²¹. Son, pues, problemas intemporales del Derecho penal, *maravillas* en tanto constituyen sucesos o cosas extraordinarios y maravillosos que, precisamente por su extraordinariedad, quedan muchas veces lejos de toda posible explicación: “(s)on más bien –explica el propio autor– maravillas filosóficas, maravillas para aquellos que piensan con profundidad lo que a veces nos parece evidente y natural”²². Así, estudiaba LLOMPART entre las maravillas del Derecho penal, “aunque no sean maravillas de bellezas”²³, cuestiones tan clásicas de la Ciencia penal como la aparente paradoja de que, siendo el Derecho penal único, existan infinitud de teorías penales, o el hecho de que se castigue al delincuente sin saber a ciencia cierta por qué, o la relación misteriosa entre la responsabilidad, la culpabilidad y el libre albedrío, o la función que tiene el “azar” en la imposición de la pena, o el papel que tiene la “dignidad humana” en el ámbito penal o, en suma, la cuestión de la pena de muerte (y la paradoja que representa el proteger la vida

²⁰ José LLOMPART, *Keihō no nana fushigi*, Editorial Seibundō, Tokyo, 1987, 266 págs. (2ª. edic., 1989).

²¹ José LLOMPART VERD S.J., “Revisando las siete maravillas del Derecho penal”, op. cit., pág. 678.

²² José LLOMPART VERD S.J., “Revisando las siete maravillas del Derecho penal”, op. cit., pág. 678.

²³ José LLOMPART VERD S.J., “Revisando las siete maravillas del Derecho penal”, op. cit., pág. 678.

mediante la muerte). Se trata, pues, de problemas redivivos e irresolubles: cuestiones centrales del Derecho penal que, como buen estudioso, no quiso que pasaran inadvertidas a su fina reflexión y a su inteligente perspicacia.

IV. VIDAS Y MUERTES PARALELAS

Las vidas del Profesor DANDŌ como el Padre LLOMPART tuvieron muchos puntos en común: los dos fueron amigos entrañables y los dos se dedicaron durante décadas al estudio del Derecho y de la Filosofía; ambos fueron, además, magníficos interlocutores que tendieron, con sus obras y su contacto personal, un puente de unión entre dos mundos jurídicos. Ambos, también, lucharon por la humanización del sistema penal y se significaron especialmente en la postura abolicionista. Ambos tuvieron vidas y hasta muertes paralelas. Pero entre ambos hubo, además, otro paralelismo más, que me relató el propio Padre LLOMPART, la última vez que lo visité en su residencia de la Sophia House, la casa de jesuitas de la Universidad Sofía de Tokio, donde residía. Fue un encuentro emotivo por muchos motivos. Pocas eran las visitas que el Profesor LLOMPART recibía desde España. Pero menos aun lo eran las que provenían de fuera del estricto círculo familiar, del ámbito jurídico-penal. Habían pasado, además, muchos años desde que, en la primavera del año 1988, realizara LLOMPART aquella visita a Sevilla y Córdoba para pronunciar unas conferencias junto a otros grandes maestros latinoamericanos. Entre ellos creo recordar (han pasado mucho años, y yo entonces eran un imberbe mozalbete de apenas diez años de edad) a los ya fallecidos Sergio YÁÑEZ (comedido y caballeroso en extremo, conocido desde pronto por su fina traducción, junto con BUSTOS RAMÍREZ, de la Parte general de WELZEL), y Manuel DE RIVACOBIA (erudito, entrañable y excelente conversador, entonces a punto de regresar a la Universidad de Córdoba, como sucesor de la Cátedra del anfitrión el Prof. POLAINO NAVARRETE), y Jaime NÁQUIRA, ya entonces, pese a su juventud, uno de los más relevantes representantes del penalismo chileno, y –aun hoy en día, por fortuna– Catedrático de la Pontificia Universidad Católica de Santiago de Chile. Por eso, aquella mañana del encuentro en Tokio, tanto años después, fue un día lleno de encuentros y reencuentros, de emociones, de anécdotas y de recuerdos. Los años, además, no habían pasado en balde. El Padre LLOMPART había acusado el paso del tiempo, y la extenuante vitalidad de antes había cedido ya a evidentes dificultades motrices que le hacían quejarse, sin estridencia y con resignación, de los intensos dolores que le impedían tumbarse en

cama y le obligaban a dormir en un sofá especialmente acondicionado. Creo que veía ya la sombra de la muerte a la vuelta de la esquina y la esperaba con curiosidad y con esperanza. No había menguado, en cambio, su buena estatura, ni su fina inteligencia, ni su sonrisa bondadosa y ligeramente socarrona. Se percibía en aquel hombre octogenario una íntima satisfacción, una expectación ante la otra vida, incluso por momentos una alegría. Nos habló pausadamente, con emotivas palabras, sobre sus últimas voluntades: a lo que él aspiraba entonces, nos dijo, era a que su cuerpo inerte se confundiera con la tierra japonesa que le acogió generosamente. Pero nos contó también el motivo de su satisfacción y de su alegría. Acababa de recibir, por aquellos días, una carta de su gran amigo el Profesor Shigemitsu DANDŌ, ya entonces bien entrado en los 90 años. En esa misiva, el viejo amigo le comunicaba que, hallándose como se hallaba transitando la última vuelta del recodo de la vida, había sentido la necesidad de una íntima reflexión en torno al fin de la vida, de un mayor contacto espiritual que le aproximara a la idea cristiana de la muerte. Por ello, le decía, tanto él como su esposa, habían pensado en convertirse al catolicismo y le pedían, en atención a los largos años de mutua amistad, que le administrara el sacramento del bautismo. Y había una gran alegría en aquel jesuita español que entendía que no había predicado en el desierto y veía cómo al final del trayecto se aproximan los caminos.

En un pasaje de unas de sus últimas obras, *Prudencia, humor y amor*, expone José LLOMPART la nítida diferencia que, en la lengua japonesa, existe entre el vocablo que designa al nativo japonés (“nihonjin”) y el que nomina al extranjero nacido fuera del Japón (“gaijin”), una distinción tan característica de la idiosincrasia oriental²⁴: el japonés siempre será “nihonjin” aunque se encuentre en un país extranjero y, para el japonés, los nativos de otro país siempre serán “gaijines” aunque estén en su patria chica. “Pero las cosas –añadía LLOMPART– se pueden mirar también desde otro punto de vista y entonces esta división no tiene ninguna importancia. Todos hemos nacido –decía– para ser ciudadanos del cielo, y cuando llegue esta hora de serlo, no se mirará de qué país es nuestro pasaporte”²⁵. Y añadía: “en mis largos años de estancia en el Japón, nunca he sentido complejo por ser tratado como “gaijin”. En el cielo –concluía LLOMPART– no habrá ningún “gaijin”. No sé en qué lengua hablaremos, pero sin duda no será ni el castellano ni el japonés”²⁶: la lengua, en fin, en que ahora

²⁴ José LLOMPART VERD S.J., *Prudencia, humor y amor*, op. cit., págs. 119 y sig.

²⁵ José LLOMPART VERD S.J., *Prudencia, humor y amor*, op. cit., pág. 120.

²⁶ José LLOMPART VERD S.J., *Prudencia, humor y amor*, op. cit., pág. 120.

estarán hablando, en conversación intemporal, dos juristas humanistas de vidas y de muertes paralelas que fueron un puente de unión entre dos orillas, que lucharon por un Derecho penal mejor y que, al cabo de los años idos, se encontraron en la vida, en el pensamiento, en el sentimiento y hasta en la muerte.